



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA

UNESCO  
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

# DECRETO

## Área de Hacienda y Servicios Económicos

### Servicio de Presupuestos

---

En relación con el expediente nº 2021002987 de **modificación presupuestaria nº 03/2021 de GENERACIÓN DE CRÉDITO** por compromiso firme de aportación, que por importe total de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (882.296,95 €)**, ha sido incoado por orden del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado de Educación, Juventud y Desarrollo Económico de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de crédito por compromiso firme de aportación, por importe total de 882.296,95 €, por la subvención directa concedida por Resolución nº 8158/2020, de 20 de noviembre de 2020, de la Dirección del Servicio Canario de Empleo al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, destinada a sufragar los costes laborales de 128 trabajadores desempleados para la ejecución del proyecto "**Empleo Social, La Laguna 2020 - 2021**".

2) Por Decreto nº 6755/2020, de 1 de octubre, de la Concejalía de Educación, Juventud y Desarrollo Local, se aprobó el proyecto "**Empleo Social, La Laguna 2020 - 2021**", según el siguiente detalle:

A.- Total Costes Salariales	1.427.431,98
Total Indemnización	34.141,71
<b>Total Subvención a Solicitar</b>	<b>1.382.296,95</b>
Total Aportación Municipal personal	45.135,03
B.- Total Aportación Municipal Costes de Materiales:	25.000,00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO:</b>	<b>1.452.431,98</b>

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 6760/2020, de 1 de octubre, se resolvió solicitar al Servicio Canario de Empleo la concesión de subvención, dentro del Acuerdo-Marco de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para el desarrollo de tareas de utilidad social y de reinserción social en el marco del Programa Extraordinario de Empleo Social para el periodo 2020-2021, por importe de 1.382.296,95 €, para financiar los costes salariales, incluidos los costes de seguridad social, de 128 trabajadores desempleados a contratar para la ejecución del proyecto "Empleo Social La Laguna 2020-2021", así como aprobar la cantidad que a esta Corporación le corresponde asumir para cofinanciar la ejecución de dicho proyecto, según el siguiente detalle:

Costes de contratación de personal ..... 45.135,03 €

Costes de materiales.....	25.000,00 €
Total aportación municipal.....	70.135,03 €

3) Por Resolución nº 8158/2020, de 20 de noviembre, de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, se concede subvención directa al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, por importe total de 1.382.296,95 € para cofinanciar los costes salariales de la contratación de 128 trabajadores desempleados para la ejecución del proyecto "Empleo Social La Laguna 2020-2021".

4) Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 8670/2020, de 26 de noviembre, se resolvió aceptar la subvención concedida por importe total de 1.382.296,95 €, destinados a sufragar los costes laborales de la contratación de 128 trabajadores para la ejecución del proyecto "Empleo Social La Laguna 2020-2021".

5) Consta en el expediente informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, Negociado de Nóminas de fecha 30 de noviembre de 2020 relativo a los costes salariales y de seguridad social para la contratación de los 128 trabajadores de diversas categorías profesionales, para el Plan Extraordinario de Empleo Social 2020-2021 denominado "Empleo Social La Laguna 2020-2021", siendo los costes los siguientes:

TOTAL SALARIOS	1.024.248,35
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL	369.043,83
TOTAL INDEMNIZACIÓN	34.139,79
<b>TOTAL COSTES DE CONTRATACIÓN</b>	<b>1.427.431,97</b>

6) En relación a la aportación que a esta Corporación le corresponde asumir, constan en el expediente documentos contables RC nº 1202000072626 por importe de 4.876,96 € y RC nº 1202100000768, por importe total de 65.258,07 €.

7) La propuesta de generación de crédito es por importe de 882.296,95 €, de conformidad con la propuesta del Concejal de Educación, Juventud y Desarrollo Local, cuyo tenor es:

*"...En el presupuesto prorrogado, en ingresos, consta la cantidad de 500.000,00 € como financiación afectada a ingresos de la CCAA para la ejecución de proyectos de empleo. Ingresos que están asociados a la ejecución del Plan Extraordinario de Empleo Social, según el siguiente detalle:*

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>181.24100.1430096</i>	<i>224.922,26</i>
<i>181.24100.1600096</i>	<i>275.077,74</i>

*Lo que implica que habría que generar crédito por el importe restante (882.296,95€)....".*

8) El compromiso firme de aportación del Servicio Canario de Empleo tiene su reflejo contable en el concepto presupuestario 45080 "Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma".

9) El artículo 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, establece que podrán generar crédito en el Estado de Gastos de los presupuestos, las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. La Base 16ª de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Real Decreto, establece que en el caso de que el compromiso firme de aportación proceda del Estado o de una entidad pública será suficiente para proceder a la generación de créditos, que obre en el expediente el compromiso firme de aportación o el reconocimiento del derecho. Asimismo el apartado 3 de la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto atribuye la aprobación de los expedientes de generación de crédito por nuevos ingresos al Alcalde.

10) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 26 de enero de 2021.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y en la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

**Único** .- Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 03/2021** modalidad de **GENERACIÓN DE CREDITO**, por compromiso firme de aportación, por importe de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (882.296,95 €)**, por la subvención concedida mediante Resolución nº 8158/2020, de 20 de noviembre, de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, para la contratación de 128 trabajadores desempleados, para la ejecución del proyecto denominado "Empleo Social La Laguna 2020-2021", conforme al siguiente detalle:

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>				
<b>Aplicación Presupuestaria</b>			<b>Denominación</b>	<b>Importe €</b>
181	24100	1430096	Promoción de Empleo – Fomento de Empleo – Retribuciones otro personal. AFECTADO	788.330,86
181	24100	1600096	Promoción de Empleo – Fomento de Empleo – Seguridad Social. AFECTADO	93.966,09
<b>TOTAL</b>				<b>882.296,95</b>

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>			
<b>Subconcepto</b>	<b>Denominación</b>		<b>Importe €</b>
45080	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma		882.296,95
<b>TOTAL</b>			<b>882.296,95</b>

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia

prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.